



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parta actora, se le informa que el monto de la caución ordenada en el numeral 4 del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2021 es la suma de \$2.500.000.00 dos millones quinientos mil pesos mcte.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 009

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA